



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14427/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14427/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: *"Actualmente estoy gestionando copias de planillas, boucher, constancias salariales u otros instrumentos que verifiquen o evidencien lugares donde he trabajado, y sobre eso les comento, que he prestado mis servicios técnicos y mi fuerza de trabajo (por casi 28 años) en instituciones públicas y privadas de nuestro país, esto a efecto de completar documentos para mi proceso de jubilación. Durante los años 1995 hasta septiembre de 1998 laboré en la Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo, PROCADES, oenegé dedicada a proyectos ambientales y seguridad alimentaria, y en esta institución, tuve la responsabilidad técnica de ejecutar los mencionados proyectos, los cuales eran financiados con recursos del Fondo de Iniciativa de las Américas de El Salvador (FIAES); y desde febrero de 1999 hasta marzo del año 2006 labore en la alcaldía de Nejapa, el cual tenía la función de ejecutar proyectos con recursos del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), ahora llamado Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), y además, con recursos propios de la comuna coordine la unidad ambiental. En razón a lo anterior, solicito el apoyo para que me faciliten copias de cualquier instrumento que evidencie que trabaje con PROCADES y la alcaldía de Nejapa durante las fechas arriba mencionadas, efectivamente fue hace muchos años, pero nada es imposible cuando en las instituciones existe gestión eficaz y eficiente. Anexo a nota: 1- Periodo 1995-1998 (PROCADES) 2- Periodo 1999-2006 (Alcaldía Nejapa) 3- Planillas de las Instituciones que aparecen en anexos de copias en originales (PROCADES Y ALCALDIA) Solicito planillas de las Instituciones 1995-1998" Hace las siguientes VALORACIONES:*

Que a la referida solicitud se le realizó prevención en el sentido que el usuario aclarara si su petición se refería a la reconstrucción de Historial laboral el cual tiene un procedimiento establecido en la Ley de Pensiones, por lo que era necesario que el solicitante aclarara si ya finalizó su trámite de Historial Laboral y cuales han sido los resultados del mismo, a efecto de no invadir competencias con las áreas responsables de Historial laboral.

Que el señor [REDACTED], en respuesta a la prevención realizada, presentó escrito en el que manifiesta "Aclarar, que no estoy en el proceso de jubilación, estoy indagando o complementando mis documentos de jubilación, eso significa conocer el tiempo exacto donde trabajé, a efecto de saber exactamente mi tiempo laboral,"

Por lo anterior, con lo manifestado por el peticionario se entiende que lo solicitado corresponde a la reconstrucción de un Historial Laboral, tal como lo establece el Art.20 de la Ley Integral de Pensiones, cuyo procedimiento ya se encuentra establecido previamente en la Ley y por lo tanto no corresponde a una solicitud de datos personales de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, constató que la



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

información requerida por el peticionario, corresponde a un servicio disponible al público en el Portal de Transparencia del ISSS; en tal sentido, el mismo es de carácter oficioso, definiéndose tal calidad en el literal d) del art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, como: “(...) aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa”. Asimismo, el art. 10 numeral 10.; de la LAIP, dispone que será información oficiosa: “Los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos”.


Que la información concurre en las obligaciones de la administración de informar sobre los servicios que presta, de conformidad al art. 12 de la Ley de procedimientos administrativos que dice: “los órganos administrativos deberán informar de manera sencilla y accesible al ciudadano sobre sus normas básicas de competencia, fines, funcionamiento, formalidades y requisitos para acceder a los trámites y servicios que se prestan, incluyendo información sobre la tramitación de diligencias, localización de sus dependencias, horarios de trabajo, tarifas, teléfonos, faxes, correo electrónico, servicios en línea y cualquier otra prestación que ofrezca la tecnología. Las instituciones de la Administración Pública contarán con una guía de trámites y servicios que deberá estar a disposición del ciudadano, por los medios que la institución tenga disponibles, incluyendo mecanismos de difusión electrónica. Esta información deberá actualizarse inmediatamente ante cualquier cambio”.

Por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 LAIP, se resuelve:

Proporciónese el enlace de la información del procedimiento de Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS.

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=historial+laboral&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=#services-area

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

